



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas. 100
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.^a Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual ptas. 125
Particulares, anual pesetas. . . . 150
Número suelto corriente, 1'50
Id. id. atrasado, 3'00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 2'50 pesetas.
TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficina de Intervención de la Diputación Teléfono, 1494

Toda la correspondencia relación con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre de año, y las voluntarias, por adelantada

Año LXXVIII

Viernes 20 de diciembre de 1963

Núm. 152

GOBIERNO CIVIL

VIAS PECUARIAS

CIRCULAR NÚM. 165

Se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de MONZON DE CAMPOS, con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público estará expuesto en el Ayuntamiento de referencia, durante QUINCE DIAS hábiles, a partir del día en que se publique esta Circular, para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes interese, que podrán presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas en defensa de sus derechos, dentro del citado período y los diez días siguientes.

Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones o instancias que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a), b), c) y d), del artículo 11 del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

Palencia 17 de diciembre de 1963.—El Gobernador Civil, Vicente Asuero y Ruiz de Arcaute.

3637

VIAS PECUARIAS

CIRCULAR NÚM. 166

Se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de VILLASILA DE

VALDAVIA, con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público estará expuesto en el Ayuntamiento de referencia, durante QUINCE DIAS hábiles, a partir del día en que se publique esta Circular, para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes interese, que podrán presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas en defensa de sus derechos, dentro del citado período y los diez días siguientes.

Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones o instancias que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a), b), c) y d), del artículo 11 del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

Palencia 17 de diciembre de 1963.—El Gobernador Civil, Vicente Asuero y Ruiz de Arcaute.

3638

Administración Provincial

Excma. Diputación Provincial de Palencia

SECRETARÍA GENERAL

CONVOCATORIA

para la sesión extraordinaria de 1.^a citación que celebrará el Pleno de esta Excma. Diputación, el día 23 de los corrientes, a las once horas, habiéndose dispuesto por el Ilmo. Sr. Presidente que tenga lugar de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Acta de la sesión anterior.
- 2.º **Sobre la Mesa.** — Proyecto de creación de un arbitrio provincial sobre circulación de carros por las vías provinciales.

Palencia 19 de diciembre de 1963.—Por autorización del Ilmo. Sr. Presidente, el Secretario accidental, J. Giraldo.

SECRETARÍA GENERAL

CONVOCATORIA

para la sesión extraordinaria de 1.^a citación que celebrará el Pleno de esta Excma. Diputación, el día 23 de los corrientes, a las doce horas, habiéndose dispuesto por el Ilmo. Sr. Presidente que tenga lugar de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Proyecto de presupuesto provincial ordinario para 1964.
- 2.º Proyecto de Presupuesto Especial del Servicio de Recaudación de Contribuciones, año 1964.

Palencia 19 de diciembre de 1963.—Por autorización del Ilmo. Sr. Presidente, el Secretario accidental, J. Giraldo.

3645

Delegación de Hacienda

SERVICIO DE CATASTRO DE RUSTICA Provincia de Palencia

JEFATURA

ANUNCIO

De acuerdo con lo preceptuado en la Regla 71 de la R. O. de 25 de junio de

1914, se pone en conocimiento de los propietarios, Ayuntamiento y Junta pericial y entidades interesadas de los términos municipales de BARRUELO DE SANTULLAN, VILLAMUERA DE LA CUEZA y VILLANUEVA DEL REBOLLAR, de esta provincia, que con fecha cuatro de los corrientes, han sido aprobadas por la Superioridad, las características catastrales de dichos términos, formadas a consecuencia de los trabajos recientemente realizados.

Palencia 17 de diciembre de 1963.—El Ingeniero Jefe Provincial, Rafael Ayerbe. 3639

DELEGACION DE INDUSTRIA de la provincia de Palencia

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «León Industrial, S. A.», en solicitud de autorización para instalar una línea de alta tensión, redes de distribución y dos centros de transformación en los pueblos de Villalba de Guardo y Fresno del Río, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria, ha resuelto:

AUTORIZAR a «León Industrial, Sociedad Anónima», la instalación de una línea de alta tensión a 22 K. V., redes de distribución y dos centros de transformación de 25 K. V. A., respectivamente, para dotar de energía eléctrica a los pueblos de Villalba de Guardo y Fresno del Río (Palencia).

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.^a Las instalaciones se ejecutarán de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.^a Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las

obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.^a Se colocarán limitadores de sobretensiones si no existiesen a menos de 3 kms.

7.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.^a y 5.^a de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Palencia 11 de diciembre de 1963.—El Ingeniero Jefe interino, Ignacio Astiz Larraya. 3605

INSPECCION PROVINCIAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA DE PALENCIA

Petición de mobiliario y material pedagógicos para las Escuelas Nacionales

Siendo propósito de la Dirección General de Enseñanza primaria proceder en los próximos años, en la medida que lo permitan las disponibilidades económicas, a renovar y completar el mobiliario y material pedagógico en las Escuelas nacionales de Enseñanza primaria en régimen ordinario de provisión ya existentes, esta Inspección procederá a elevar la correspondiente propuesta a dicha Dirección General para la concesión del material y mobiliario necesario en nuestra provincia.

A tal efecto es muy interesante y urgente que los Sres. Alcaldes (de acuerdo con los Sres. Maestros de sus respectivos Municipios), envíen a esta Inspección los datos referentes a tales necesidades.

Por ello, procederán los Sres. Alcaldes a remitir a esta Inspección, antes del día 18 del próximo mes de enero, relación de tales necesidades, bien entendido que tales necesidades se referirán no a la capacidad de cada local escolar, sino a la matrícula actual de cada Escuela, y desde luego haciendo figurar únicamente aquello que normal-

mente sea considerado como verdadera necesidad.

Para dar uniformidad a las peticiones, deberán hacerse en un pliego de papel, con los siguientes datos: Nombre de la localidad y Ayuntamiento; Escuelas a que se refieren (Agrupación escolar, Escuela unitaria, Párvulos, Graduada, Grupo Escolar, Escuela Mixta); número de mesas de alumnos que necesitan, de qué tipo, y para alumnos de qué edad; mesa y sillón para el Maestro; Armario-librería; colecciones de mapas de España o Universales; esferas; cajas de sólidos geométricos; crucifijos; cuadro del Caudillo; encerados; bandera de España.

Dada la importancia del servicio, es de esperar que los Sres. Alcaldes y Maestros pongan sumo interés, no sólo en la petición de mobiliario y material, sino también en hacerlo dentro del plazo indicado (antes del 18 de enero próximo), ya que toda petición recibida con posterioridad será desestimada.

Palencia, y diciembre de 1963.—La Inspectora-Jefe, Leonila Cantero Escudero.

Sres. Alcaldes-Presidentes de las Juntas municipales de Enseñanza Primaria.

Datos a enviar por los Ayuntamientos interesados, a la Inspección de Enseñanza Primaria, antes del día 18 de enero de 1964

AYUNTAMIENTO:

Localidad:

Escuela: (Indicar si es Agrupación escolar, Grupo escolar, Graduada de Niños o Niñas, Unitaria de Niños o Niñas, Párvulos o Mixta, y hacer figurar el nombre, si lo tiene).

Número de mesas de alumnos: (Indicar tipo de ellas, y edad de alumnos).

Mesa y sillón del profesor:

Armario-librería:

Colecciones de mapas: (de España o Universal).

Esferas:

Cajas de sólidos geométricos:

Crucifijos:

Cuadro del Caudillo:

Encerados:

Bandera de España:

(En la petición, téngase en cuenta no la capacidad del local escolar, sino la matrícula actual de la Escuela).

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE PALENCIA
ANUNCIO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Concentración Parcelaria,

Parcelas que se incluyen en el perímetro

POLÍGONO	PARCELA	NOMBRE DEL PROPIETARIO	
1	1	Villalba Peinador, Donatila	
	2	Barriga Herrera, M. ^a del Carmen	
	3	León Mateos, Julián	
	4	Barriga Herrera, Ligorio	
	5	Aguado Esteban, Teresa	
	42	Escribano Aguado, León	
	43	León Gutiérrez, Severina	
	44	Aguado Esteban, Dorotea	
	45	Caballero Caballero, Odón	
	47-103	Aparicio Sánchez Santiago	
	48	Fernández Nieto, Toribio	
	49	Escribano Aguado, León	
	53	Lucas Castrillo, Teresa	
	54	García Escribano, Angel	
	57	Castrillo Lucas, Pedro	
	58	Lucas Castrillo, Teresa	
	59	Barriga Herrera, Ligorio	
	60	Cubero Herrero, Germana	
	61	Peinador Martín, Eusebia	
	62	León Mateos, Julián	
	63	Revilla Gutiérrez, Santiago	
	64	Escribano Aguado, Elvira	
	75	Barriga Herrera, Julio	
	113	Aguado Esteban, Dorotea	
	122	Barriga Herrera, M. ^a del Carmen	
	125	Trigueros Andrés, Macario	
	126	Barriga Herrera, M. ^a del Carmen	
	128	Aguado Esteban, Teresa	
	129 2	Barriga Herrera, Ligorio	
	132	García Andrés, Santiago	
	133	León Gutiérrez, Jesús	
	134	Barriga Herrera, Ligorio	
	135	Ayuntamiento	
	136	Aparicio López, Adela	
	138	Aguado Esteban, Dorotea	
	2	1	Fernández Nieto, Toribio
		2	Martín León, Balbina
		32	Aguado Esteban, Dorotea

5	Fernández Nieto, Toribio
6	García Escribano, Angel
7	García García, José
8 1	Merino García, Gerardo
8 2	Merino García, Gerardo
9	Santiago Díez, Teresa
10	Aguado Blanco, Luis
11	García García, José
103	Tovar Villafañe, Elicia
104	León Gutiérrez, Desideria
1	Abril Antolín, Angela
2	Castrillo Martín, Hermanos
4	Abril Antolín, Angela
5	Castrillo Martín, Hermanos
9	Calvo Balbás, Marciana
10	Herrera Loma, Agustín
12	Martín Gromaz, Juliana e hijos
24	Navarro de Cea, Gregorio
25	Navarro de Cea, Gregorio
26	Luis Tadeo, Teodoro
27	Herrera Loma, Agustín
28	Tadeo Manuel, Santiago
96	Abril Blanco, Justa
73	García Maestro, Esperanza
80	García García, José
81	Martín Gromaz, Francisco
95	Castrillo García, Jacoba
98	García García, José
99	Martín Gromaz, Francisco
108	Desconocido
62	Florentina Velázquez, Aragón
63	Revilla Vallejo, Bruño
66	Lucas Castrillo, Teresa
69	Rodríguez Mateos, Ana e hijos
70	Abril Blanco, Cándida
83 4	Abarquero Hompanera, Juan
3	Villamediana Rodríguez, Hermanos
1	Polanco García, Fortunato
3	Martín Polanco, Anastasia
59	Moro Moro, Florencio
60	García Polanco, Pedro
74	Polanco García, Fortunato
75	García Polanco, Pedro
77	Aristín Roldán, Placidia
80	Revilla Mogrorejo, Julia
81	Aristín Martín Roldán, Hermanos
82	Ayuntamiento
83	Martín Gromaz, Francisco
84	Maestro López, Julio
87	Martín Polanco, Angel
88	Maestro López, Julio

8

9

11

13

14

2

1

POLÍGONO	PARCELA	NOMBRE DEL PROPIETARIO	NOMBRE DEL PROPIETARIO
	56	Aguado Esteban, Dorotea	Martín Polanco, Anastasia e hijos
	57	Castrillo de Portugal, M. ^a de los Angeles Gertrudis	Polanco Frontela, Prudenciano
	58	Castrillo de Portugal, M. ^a de los Angeles Gertrudis	Asenjo Martín, Hermanos
	59	Atienza Barrigón, Nicolás	Luis Tadeo, Pedro
3	1	Aguado Esteban, Teresa	Triana Rodríguez, José
	3	Tovar Castrillo, Joaquín	García Aguado, Angel
	7	Aguado Esteban, Teresa	García Escribano, Angel
	8	Aguado Esteban, Dorotea	León Martín, Paula
	31	Revilla Gutiérrez, Santiago	Abalos Burgos, Gabriel
	35	Barriga Herrera, M. ^a del Carmen	Díez Cancio, Félix
	36	Barriga Herrera, M. ^a del Carmen	Velasco Lora, Hermanos
	37	Martín Gutiérrez, Orencio	Velasco Lora, Hermanos
	40	García Andrés, Marciano	Asenjo Rodríguez, Gregorio
	41	García Andrés, Marciano	Velasco Lora, Hermanos
	45	Desconocido	Rodríguez Santiago, Tomás
4	1	Escribano Aguado, León	Moro Revilla, Fortunato
	2	Escribano Aguado, León	Nieto de Castro, Prudencia e hijos
	3	Aparicio López, M. ^a Consuelo	Guerra de Castro, Flora
	4	García Andrés, María	Ayuntamiento
	5	Escribano Aguado, León	Ayuntamiento
	6	Aparicio Sánchez, Santiago	Ayuntamiento
	263	Martín Gutiérrez, Flora	Rodríguez Arranz, Aurea e hijos
5	264	Aguado Esteban, Teresa	Peinador Peinador, Mariano
	265	Caballero Caballero, Odón	Martín León, Macario
	266	León Gutiérrez, Jesús	Martín León, Germán
	267	León Gutiérrez, Jesús	Estado Español
	268	León Gutiérrez, Jesús	Rodríguez Santiago, Tomás
	269	García Maestro, Esperanza	Camazo, Victoria
	270	Hernández Gómez, Gregoria	Melgar del Campo, Gratiniana
	271	Hernández Gómez, Gregoria	Rodríguez Mateos, Fidel
	272	Lucas Castrillo, Teresa	Velasco Lora, Hermanos
	273	Castro Abarquero, Eusebia de	Fernández Nieto, Toribio
	274	Velasco Lara, Julián	Calvo León, Hermanos
	276	Caballero Caballero, Odón	Luengo Ochoa, Miguel
	277	Martín Gutiérrez, Román	Luengo Ochoa, Miguel
	278	Barona Serrano, Ambrosio	Melgar del Campo, Hermanos
	279	Barona Serrano, Ambrosio	Atienza Barrigón, Nicolás
	280	Aparicio Sánchez, Santiago	Martín Santiago, Adriano
	281	García García, José	Sánchez Arias, Juliana
	151	García García, Isidora	Luengo Ochoa, Miguel
	152	Aparicio Sánchez, Santiago	Luengo Ochoa, Miguel
	153	Díaz Cancio, Félix	Desconocido
6	160 1-a	Navarro Cea, Gregorio	Martín Paredes, Ana
	160 2-a	Herrera Loma, Eutiquiano	Desconocido
	163	Rodríguez Santiago, Fausta	Desconocido
	1	Hernández Solórzono, M. ^a del Socorro	Desconocido
7	2	Navarro de Cea, Gregorio	Desconocido
	3	Velázquez Aragón, Florentina	Desconocido
	89		Desconocido
	92		Desconocido
	102		Desconocido
	103		Desconocido
	104		Desconocido
	108		Desconocido
	109		Desconocido
	161		Desconocido
	328		Desconocido
	371-a		Desconocido
	373		Desconocido
	374		Desconocido
	387		Desconocido
	389		Desconocido
	396		Desconocido
	399		Desconocido
15	49		Desconocido
	50		Desconocido
	51		Desconocido
	52		Desconocido
	53		Desconocido
43	13		Desconocido
	14		Desconocido
	17		Desconocido
	18		Desconocido
	19		Desconocido
	21		Desconocido
	22		Desconocido
	45		Desconocido
44	2		Desconocido
45	74		Desconocido
	77		Desconocido
	78		Desconocido
	80		Desconocido
	86		Desconocido
	87		Desconocido
	93		Desconocido
	94		Desconocido
	95		Desconocido
	169		Desconocido
	172		Desconocido
	177		Desconocido
	124		Desconocido
	125		Desconocido
	126		Desconocido
	127		Desconocido
	128		Desconocido
	131		Desconocido
	138		Desconocido
	139		Desconocido
	48		Desconocido

Parcelas que se excluyen del perímetro

POLÍGONO	PARCELA	NOMBRE DEL PROPIETARIO
3	42	Desconocido
	43	Desconocido
	44	Desconocido
9	68	Desconocido
	74	Desconocido
	97	Desconocido
	100	Desconocido
	101	Desconocido
	102	Desconocido
11	103	Desconocido
	107	Desconocido
	30	Comunales
	89	Desconocido
	90	Desconocido
	91	Desconocido
	92	Desconocido
	93	Desconocido
13	116	Desconocido
	117	Municipio
14	405	Desconocido
	406	Desconocido
	407	Desconocido
	408	Desconocido
	409	Desconocido
	410	Desconocido
	411	Desconocido
	412	Desconocido
	413	Desconocido
	414	Desconocido
	415	Desconocido
	416	Desconocido
26	128-a	Desconocido
	16-a	Desconocido
27	16-a	Desconocido
31	22 1	Desconocido
32	12-b	Ayuntamiento
33-34	15-a	Desconocido
	6-a	Desconocido
39	6-a	Desconocido
	6-b	Desconocido
44	58	Desconocido
	59	Desconocido
	60	Desconocido
45	175	Eusebia Peinador Martín
	176	Desconocido
	178	Desconocido
	179	Desconocido
46	38	Desconocido
48	129	Desconocido
	130	Desconocido
	132	Desconocido
	133	Desconocido
	134	Desconocido
	135	Desconocido
	136	Desconocido
	137	Desconocido

Palencia 18 de diciembre de 1963. — El Ingeniero Jefe de la Delegación (ilegible).

3635

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS
HIDRÁULICASComisaría de Aguas de la Cuenca
del Duero

Examinado el expediente incoado a instancia de don José Domínguez del Campo, vecino de Palencia, plaza mayor, número 11, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de 1,04 litros de agua por segundo del río Carrión, en término municipal de Grijota (Palencia), con destino a usos industriales y domésticos.

RESULTANDO, que tramitada la instancia con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, se publicó la petición en el "Boletín Oficial del Estado" del día 23 de noviembre de 1959 y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, a los efectos de presentación de proyectos en competencia, presentándose el del peticionario, acompañando instancia de solicitud de la concesión y el resguardo acreditativo de haber hecho el depósito del 1 % del importe del presupuesto en las obras a ejecutar en terrenos de dominio público.

RESULTANDO, que remitido el proyecto al Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, lo devolvió informado con fecha 27 de abril de 1960, diciendo que no hay inconveniente en que se conceda con la obligación de abonar un canon anual, cuya determinación se hará en el momento oportuno, ya que el Estado ejecuta las obras de embalse a cuyo coste deben contribuir todos aquellos que lo hayan motivado o de ellos resulten beneficiados; no debe utilizarse, sin embargo, la utilización del agua en el riego, por poder y deber regarse con las acequias derivadas del Canal "Acequia de la Retención", construidas y en explotación desde hace varios años.

RESULTANDO, que sometido el proyecto a información pública y publicado el correspondiente anuncio en la provincia de Palencia y fijándose también en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Grijota, no se ha presentado reclamación alguna.

RESULTANDO, que designado el Ingeniero de la 2.ª zona, para efectuar el oportuno reconocimiento y confrontación del proyecto, se trasladó al lugar del aprovechamiento, el día indicado en el Acta que se acompaña, comprobándose que el proyecto está bien redactado y que los planos coinciden sensiblemente con el terreno.

RESULTANDO que presentado el expediente al Abogado del Estado de Valladolid, le ha devuelto informado favorablemente.

CONSIDERANDO, que el expediente está bien tramitado de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

CONSIDERANDO, que todos los informes emitidos son favorables al otorgamiento de la concesión, y que no se han presentado reclamaciones.

CONSIDERANDO, las atribuciones conferidas por la Ley de 20 de mayo de 1932, Decreto de 29 y Orden de 30 de noviembre del mismo año y por los Decretos de 10 de septiembre y 8 de octubre de 1959.

Esta Comisaría, ha acordado otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

PRIMERA. Se concede a don José Domínguez del Campo autorización para derivar, mediante elevación, un caudal de 1.04 litros por segundo de agua del río Carrión, en término municipal de Grijota, con destino a usos industriales y domésticos.

SEGUNDA. Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición y que se aprueba, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don R. Pérez Guzmán, en Palencia, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 12.869,69 pesetas.

La Comisaría de Aguas del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

El concesionario deberá presentar en el plazo de seis meses un proyecto de módulo que limite el caudal al concedido, suscrito por un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, que una vez aprobado por esta Comisaría, si procede, deberá construirse en un plazo de un año después de su aprobación.

TERCERA. Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

CUARTA. La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Ilmo. Sr. Comisario Jefe de Aguas del Duero o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta Acta la Comisaría de Aguas del Duero.

QUINTA. Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SEXTA. El agua que se concede queda adscrita a la tierra quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

SEPTIMA. La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de aguas que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente pero sin perjudicar las obras de aquélla.

OCTAVA. Esta concesión se otorga sin perjuicio de tercero dejando a salvo el derecho de propiedad con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con las reservas consiguientes, a su utilización en épocas de escasez, como consecuencia de los Planes del Estado o de la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se presente y otorgados con anterioridad sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

NOVENA. Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas por las obras de regulación realizadas por el Estado en ésta o en otras corrientes, que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como el abono de los demás cánones y tasas dispuestos por los Decretos de 4 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

DECIMA. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

UNDECIMA. El concesionario queda obligado a cumplir tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

DUODECIMA. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

DECIMOTERCERA. Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones, y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el señor peticionario las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de CIENTO CINCUENTA (150) PESETAS, según dispone la vigente Ley del Timbre, las cuales quedan adheridas a esta Resolución, advirtiéndole al señor concesionario en la obligación que está de presentar este documento, dentro de los TREINTA (30) DIAS hábiles siguientes a la fecha de su notificación, en la oficina li-

quidadora de Impuesto de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y exceso de timbre a metálico, en su caso, de conformidad con lo que dispone la norma 2.ª de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 23 de febrero de 1957, debiendo publicarse esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, conforme el Decreto de 29 de noviembre de 1932 ("Gaceta de Madrid" de 1 de diciembre) para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, entre las Entidades o particulares que se consideren perjudicados, advirtiéndoles que contra la presente Resolución cabe recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante el plazo de quince (15) días, a partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, por conducto de esta Comisaría de Aguas o presentación en dicho Centro Directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Valladolid 7 de diciembre de 1963.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

3561

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Doña Luciana Fernández Martín, Abia de las Torres (Palencia), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Valdavia, en término municipal de Abia de las Torres, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el art. 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º del Real Decreto-Ley núm. 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Abia de las Torres o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, núm. 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. núm. 2.837).

Valladolid 16 de diciembre de 1963.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

3634

ANUNCIO

CENTRALES TERMICAS DEL NORTE DE ESPAÑA, S. A. (TERMINOR), solicita del Ilmo. Sr. Comisario Jefe de Aguas del Duero, la concesión de autorización para derivar 4.300 l/s. del río Carrión, en término municipal de Villavieja del Río Carrión para el funcionamiento de una Central Termoeléctrica.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Una obra de toma, provista de rejilla y alojamiento para ataguado, de esta toma parte un tramo de galería en presión de 125 metros de longitud, que desemboca en el pozo de bombas alimentadoras del condensador.

El pozo de bombas, con eje normal a la galería se enlaza con ésta con hastiales en arco de 90°, en dos semipozos separados por un tabique de perfil hidrodinámico que facilita la aducción del agua a cada una de las bombas de 56 H. P.

El Circuito Bomba condensador desagua en un canal rectangular de 155 metros de longitud, cuya solera termina al pie de un vertedero destinado a mantener constante el nivel del agua a la salida del condensador.

A partir del pozo de vertedero arranca el canal de desagüe propiamente dicho de 442,428 metros de longitud.

La obra de desembocadura consta de dos nichos y de un trampolín de salida de planta curva.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados en las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo, en esta Comisaría de Aguas del Duero, Muro, núm. 5, en Valladolid, en horas hábiles de Oficina.

Valladolid 14 de diciembre de 1963.—
El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

3633

Sala de lo Contencioso-Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso número 149 de 1963, por don Tarsicio Gutiérrez Gutiérrez, contra resolución del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, de 28 de agosto del año en curso, recaída en expediente 3.549, por supuesta falta grave de ausencia injustificada del servicio, contra la que se interpuso recurso de reposición en 17 de septiembre siguiente, sin que haya sido resuelto, habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el art. 64, núm. 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a trece de diciembre de 1963.—José de Castro Grangel.

3630

Administración de Justicia

Juzgados municipales

PALENCIA

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el Sr. Juez Municipal de esta Capital, en autos de juicio de faltas número 306 del presente año, por malos tratos y escándalo, contra Félix Vergara Leonardo y su esposa Victoria Borrero Adamuz, mayores de edad, artistas ambulantes, y domiciliados últimamente en Serrada (Valladolid), hoy en ignorado paradero y contra los gitanos Juan Antonio Giménez Giménez y Aquilino Giménez García, ha mandado señalar para la celebración del juicio indicado el día siete del próximo mes de enero y hora de las once treinta en la Sala Audiencia de este Juzgado, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas correspondientes, y que de no comparecer las parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de cédula de citación a Félix Vergara Leonardo y a su esposa

Victoria Borrero Adamuz, hoy en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Palencia a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, F. Maté.

3631

Juzgados Comarcales

BAÑOS DE CERRATO

Don Jaime Espín Asensio, Oficial Habilitado en funciones de Secretario del Juzgado Comarcal de Baños de Cerrato (Palencia).

CERTIFICO: Que en el juicio de cognición seguido ante esre Juzgado con el número 6 del año en curso a instancia de Incot, S. L., contra don Anastasio Masa Caballero, sobre reclamación de cantidad, con fecha veintidós de junio se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

SENTENCIA.—*Encabezamiento:* Baños de Cerrato a veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y tres. Vistos por el Sr. Juez Comarcal don Juan José Sertucha Diez, los precedentes autos de juicio de cognición, seguidos a instancia del Procurador don José Cortés Núñez, en representación de Incot, S. L., con domicilio en Villamuriel de Cerrato, bajo la dirección del Letrado don Víctor Pérez Rey, contra don Anastasio Masa Caballero, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Dueñas, quien no se ha personado en autos ni contestado la demanda, siendo declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

FALLO.—*Parte dispositiva:* Que estimando la demanda en todas sus partes, debo condenar y condeno al demandado Anastasio Masa Caballero, a que satisfaga al actor Incot, S. L., en la persona de su representante legal, la cantidad de diez mil pesetas, habida cuenta la renuncia expresa de la de trescientas trece pesetas en que la deuda objeto de pago excede de dicha cantidad, así como al pago de las costas de este juicio. Y que debo ratificar y ratifico el embargo preventivo practicado en bienes del demandado para cubrir el principal de diez mil pesetas más la cantidad de cinco mil pesetas que por ahora y perjuicio de ulterior liquidación se calculan para costas y gastos. Y para la notificación de esta sentencia al demandado en rebeldía estése a lo dispuesto en el art. 769 de la Ley de E. Civil.—Así por esta mi sentencia juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. José Sertucha.—Rubricada.

Publicación.—Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez Comarcal que la suscribe estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha, doy fe.—Jaime Espín —Rubricada.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía don Anastasio Masa Caballero, expido la presente que firmo en Baños de Cerrato a treinta de junio de mil novecientos sesenta y tres —Jaime Espín Asensio.

3629

Administración Municipal

CONGOSTO DA VALDAVIA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1963, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarles los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES QUE SE ANUNCIAN

Aprovechamiento de pastos.

Idem de parcelas.

Idem de leñas.

Arbitrio sobre perros.

Idem sobre bicicletas.

Congosto de Valdavia 7 de diciembre de 1963.—El Alcalde, Gerardo Abad.

3640

GRIJOTA

EDICTO

Confeccionado el Padrón y listas de las Familias pobres de este término municipal que han sido consideradas a disfrutar gratuitamente el Servicio Benéfico Sanitario para el año 1964, por la Junta Municipal de Beneficencia, teniendo en cuenta los documentos remitidos por el Ayuntamiento y el Consejo Municipal de Sanidad, queda expuesta al público por el plazo que preceptúa el artículo 13 de la Ordenanza aprobada por este Ayuntamiento, a fin de que los Cabezas de familia puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas las que informadas por la Junta

Municipal de Beneficencia, serán resueltas por este Ayuntamiento.

Grijota 15 de diciembre de 1963.—El Alcalde-Presidente, Angel Meneses Fernández.

3620

MUDA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2. art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto extraordinario correspondiente al ejercicio de 1957, para la construcción de la nueva Casa Consistorial, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Mudá 12 de diciembre de 1963.—El Alcalde, D. Arto.

3621

MUDA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2. art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto extraordinario correspondiente al ejercicio de 1957, para la construcción de un nuevo Cementerio, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Mudá 12 de diciembre de 1963.—El Alcalde, D. Arto.

3622

VILLABERMUDO DE OJEDA

EDICTO

Por acuerdo del Ayuntamiento, de fecha 14 de los corrientes, se saca a subasta pública ciento treinta y ocho chopos, existentes en los plantíos Grande y Puente de Zorita, de este término municipal, bajo las condiciones siguientes:

OBJETO: Venta de 138 árboles de chopo.

TIPO: En la cifra de 70 000'00 pesetas.

GARANTIA: La fianza provisional será del 5 por 100 del tipo. La definitiva el 10 por 100 del remate.

GASTOS DE CUENTA DEL ADJUDICATARIO.

Los chopos se venden en pie, siendo de cuenta del solicitante todos los gastos que se originen con su corta y aprovechamiento, incluso los de este anuncio.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES: En sobre cerrado y lacrado, antes de las trece horas del vigésimo día hábil a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

APERTURA DE PLICAS: El siguiente día hábil al en que termine el de presentación de proposiciones, a las trece horas, en el despacho de la Alcaldía y bajo la presidencia del Sr. Alcalde o persona en quien delegue.

Modelo de proposición

D., de años, vecino de, con domicilio en....., enterado del pliego de condiciones económico-administrativas obrante en el expediente expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se compromete a la compra de 138 chopos, en la cantidad de (en letra). Es adjunto resguardo de haber constituido la fianza provisional de pesetas, y también acompaña declaración de no estar afecto de incapacidad ni de incompatibilidad para optar a la subasta.

Fecha y Firma.

Villabermudo de Ojeda 14 de diciembre de 1963.—El Alcalde (ilegible).

3626

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE MIÑANES

EDICTO

Por el presente, se hace saber: Que se hallan formados y expuestos al público en la Secretaría de la Junta, por espacio de diez días hábiles, contados a partir de la fecha en la que aparezca publicado este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a los efectos de examen y reclamación, los siguientes documentos:

Repartimiento girado sobre la ganadería por aprovechamiento de pastos.

Arbitrio sobre rejas de piso.

Arbitrio sobre ocupación de terrenos del común con estercoleros.

Arbitrio sobre parcelas rústicas cultivadas arbitrariamente.

Miñanes 15 de diciembre 1963.—El Presidente, Benigno Pérez.

3641